

26697 *ORDEN de 11 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 856/1992, interpuesto por don José Pérez Sánchez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, con fecha 22 de junio de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 856/1992, promovido por don José Pérez Sánchez, sobre daños y perjuicios producidos sobre embalsamientos de las aguas de la rambla de Cobatillas, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, con admisión de la demanda interpuesta por don José Pérez Sánchez contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del IRYDA, de 24 de octubre de 1991, que desestimó reclamación por daños ocasionados por embalsamiento de aguas, derivado de la deficiente construcción por el IRYDA de camino-badén en la rambla de Cobatillas, municipio de San Javier, debemos declarar y declaramos nulos los actos impugnados por ser contrarios a Derecho, y, en consecuencia, declaramos la responsabilidad de la Administración del Estado, IRYDA del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por los daños ocasionados al actor, que deberán ser indemnizados en la cuantía de 18.864.000 pesetas, mas los intereses legales procedentes; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Planificación y Desarrollo Rural.

26698 *ORDEN de 13 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña) en el recurso contencioso-administrativo número 5.468/1994, interpuesto por «Hermanos Gandon, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 11 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.468/1994, promovido por «Hermanos Gandon, Sociedad Anónima», sobre multa por infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hermanos Gandon, Sociedad Anónima» contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 27 de julio de 1994, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Dirección General de Recursos Pesqueros de 27 de enero de 1993, por la que se impone al recurrente dos sanciones de multa, una por importe de 2.000.000 de pesetas y otra por importe de 500.000 pesetas; sin hacer especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 junio de 1996), el Jefe de Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Recursos Pesqueros.

26699 *ORDEN de 13 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña) en el recurso contencioso-administrativo número 5.007/1994, interpuesto por «Tecdia, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 8 de febrero de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.007/1994, promovido por «Tecdia, Sociedad Anónima», sobre restitución a la exportación de aceite de oliva; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tecdia, Sociedad Anónima» contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del 4 de mayo de 1994, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Dirección General del SENPA de 28 de diciembre de 1993, sobre restitución de cantidad por exportación de aceite de oliva; sin hacer imposición de las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (F.E.G.A.).

26700 *ORDEN de 13 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 544/1990, interpuesto por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 13 de septiembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 544/1990, promovido por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, contra el Real Decreto 950/1989, de 28 de julio, que declara de interés general la transformación económica y social de las zonas regables de Manchuela-Centro y Canal de Albacete; Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 544/1990, interpuesto por la representación procesal de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, contra el Real Decreto 950/1989, de 28 de julio, y la desestimación presunta del recurso de reposición contra el mismo acto interpuesto; Real Decreto que, por ser conforme a Derecho, confirmamos; sin hacer especial declaración sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 13 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Planificación y Desarrollo Rural.

26701 *ORDEN de 13 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 1.816/1993, interpuesto por don Ramón Galán Cazallas y don José Alfonso Navarro Sans.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 23 de abril de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.816/1993, promovido por don Ramón Galán Cazallas y don José Alfonso Navarro Sans, sobre nombramientos de puestos de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así: